VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN EN CONSUNO DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DEL AÑO 2023.

Presidente: Buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados, para esta reunión de trabajo estaremos trabajando en consuno con las Comisiones Estudios Legislativos y de Finanzas, por lo cual le voy a solicitar amablemente a la **Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos**, me acompañe en la Secretaría. Para dar inicio le pido tenga a bien pasar lista de asistencia a los integrantes de estas comisiones.

Secretaria: Con mucho gusto Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, se incorpora.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputado José Braña Mojica, presente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.

Diputada Lidia Martínez López, justifica.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

La de la voz Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, presente.

Diputado Juan Vital Román Martínez se incorpora.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica se incorpora.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson presente.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez presente.

Diputado Carlos Fernández Altamirano justifica.

Secretaria: Hay una asistencia de **9 integrantes** de estas comisiones unidas por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Compañeras y compañeros, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara **abierta** la misma, siendo las **diecisiete horas** con **dieciocho minutos** de este día **21 de marzo del año 2023**.

Presidente: Ahora bien, solicito a la Secretaria tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

Secretaria: Con gusto, el orden del día es el siguiente. I. Lista de Asistencia; II. Declaración del Quórum y Apertura de la presente Reunión de Trabajo; III. Aprobación del Orden del Día; IV. Análisis, estudio y en su caso dictaminación de los siguientes asuntos: 1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción sexta del artículo 279 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. 2. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 279, se adiciona el artículo 279 Bis y se reforma el artículo 281 a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; V. Asuntos Generales; VI. Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día, solicito a quienes integran estas comisiones unidas que emitan su voto con relación al mismo. ¿Votos a favor?

Presidente: Ha sido aprobado el orden del día por 9 votos a favor, es decir por unanimidad de los presentes.

Presidenta: Damos la bienvenida a esta reunión de trabajo a la Diputada Gabriela Regalado y al Diputado Edmundo José Marón, bienvenidos.

Presidente: Diputadas y diputados, toda vez que las iniciativas que nos ocupan guardan relación en cuanto a objeto y al fondo del mismo, me permito mencionar que las mismas analizaran en forma conjunta a fin de eficientar los trabajos legislativos de estos órganos parlamentarios. Expuesto lo anterior solicito a la secretaria pregunte si alguien desea participar en relación a la iniciativa y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: ¿Alguien desea participar? ¿Alguien más aparte del Diputado Isidro? Adelante Diputado Isidro Vargas Fernández

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández: Gracias diputada, la iniciativa fue distribuida a todos ustedes y tiene por objeto tres situaciones, la primera es reducir el monto de la multa que está prevista en la Ley de Asentamientos Humanos, la segunda intención es proponer el cumplimiento voluntario de los poseedores de predios, es decir, si alguien va hacer su trámite voluntario no le aplique la sanción, siempre y cuando no lo haya detectado la autoridad Municipal o Estatal, y la tercer vía es de que se establece un período gracias, se podría decir para el 2023 y 24 de que los poseedores de los predios puedan pedir la reducción de las multas si ya la autoridad Municipal o Estatal les notificó, previo a la tramitación de sus licencias o permisos del

asentamiento, alguna notificación o gestión para requerir dichos permisos Municipales o Estatales. Le voy a pedir a Servicios Parlamentarios distribuya copia del texto vigente del cuadro comparativo, como está el texto vigente actual de este articulado de la Ley de Asentamientos, como se está proponiendo en la iniciativa que se presentó y como se ajustaría esta iniciativa respecto a la reforma que se está planteando. Entonces en dicho cuadro, viene en la primer columna el texto vigente de la Ley, en la segunda el texto propuesto en la iniciativa y el tercero el texto que se está proponiendo en las comisiones. Es de principio señalar que esta acción busca reformar el artículo 279 de la Ley de Asentamientos y la segunda reformar el contenido íntegro del mismo, disminuyendo el monto de las infracciones y con ello poder aminorar el impacto que estas generan al comercio, los establecimientos y las empresas en Tamaulipas. Por otra parte, la segunda pretende precisar que dicha multa y no dejar a consideración de la autoridad administrativa el monto aplicable de la infracción prevista en el artículo 277, sin embargo, es preciso tomar en cuenta el artículo constitucional que dice, que dice textualmente lo siguiente: "Quedan prohibidas las penas de muerte, la mutilación, la infamia, la marca, los azotes, los palos o la multa excesiva, la confiscación de bienes o cualquiera de otras penas inusitadas y trascendentales, toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y el bien jurídico afectado". En relación a este tema y para ese tipo de multas la Corte se ha pronunciado, que se debe establecer un mínimo y un máximo de multa, en la iniciativa se previa una multa fija, sin embargo la Corte ha establecido que debe hacerse una mínima y una máxima, ustedes podrán apreciar en la fracción primera que, del cuadro, que el texto vigente dice de 500 a 1000 UMAS, se propuso 500 veces y se está proponiendo de 200 a 500 en el rango de multa mínima y multa máxima. Exacto es un rango menor. Dado lo anterior solicito de estas comisiones unidas consideren pertinente hacer el siguiente ajuste a las fracciones I, II, IV, V, VI y VIII del artículo 279, por ejemplo, en la primer fracción se aplicará una multa de 200 a 500 veces, en la fracción segunda, si le das más adelante viene una tabla para hacerla más proporcional y equitativa, es decir, aquellos que no cuenten con alguna licencia para tipo el asentamiento habitacional, comercial, industrial o servicios y otras instalaciones o construcciones, se establece una tarifa, un arancel, para que guarde la proporcionalidad y equidad que establece la constitución. Y en la siguiente fracción, la III, el ajuste es que sea el 80% del importe del derecho por trámite de certificado de o permiso de uso de suelo o autorización en el municipio que corresponda. También si el asentamiento es para actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, la sanción quede de 2,000 a 3,000 veces la UMA. Y la fracción V, que se prevé, la infracción que establece la fracción VIII, al artículo 277 se le impone una multa de 1,500 a 2,000 veces la UMA. Y la fracción VI al que se encuentre en la fracción IX del 277, la multa sea de 100 a 150 veces, esa es en la fracción. Y en la fracción VII también se propone una multa de 500 a 750 veces, que tiene que ver con el dictamen de impacto urbano que antes estaba de 5,000 a 7,500. El 8, se prevé una tabla dependiendo del establecimiento si es constituido como persona física o como

empresa y se bajan considerablemente los rangos en UMAS, antes establecidas 500 a 1,000 y ahora se establece al nivel de ingresos que tenga el establecimiento, ahí se propondría que quede en los términos en que este planteada la iniciativa. Y demás de agregar como último párrafo el artículo 278, que para la aplicación de las sanciones previstas en el presente artículo, al autoridad administrativa correspondiente deberá tomar en consideración la gravedad de la infracción, la reincidencia, la capacidad económica del infractor o cualquier otro elemento del que puede inferirse la levedad o la gravedad del hecho infractor. Esto es porque algunos asentamientos o comercios son menores o requieren poco recurso humano, poco personal y entonces ahí es a criterio obviamente de la autoridad que, pues no se establezca una multa muy excesiva a los comercios pequeños, sobretodo, o empresas familiares que es la principal fuente de empleo en Tamaulipas, que también tengan consideración sobre los pequeños comercios, para que ellos puedan regularizarse en sus trámites y que puedan pagar sus derechos, sin que les imponga una multa muy excesiva. Además quiero precisar que en la propuesta que reforma el 281, las referencias con el 279, y el artículo 4° transitorio al 277, debiendo ser el 279. Si le das en el 279 Bis, Oskar, el 279 Bis es una agregado, un artículo nuevo donde se establece el cumplimiento voluntario, donde no hay multas cuando se realizan en forma voluntaria los tramites de licencias, es decir, si un poseedor de un predio, un establecimiento va de forma voluntaria presenta su solicitud de, de uso de suelo, de licencia de funcionamiento, sin que la autoridad municipal o estatal, previo haya ido a notificarle el requerimiento del trámite, ahí no le aplicará la sanción en los términos en que está el artículo 279 Bis. Eso es en cuanto a los ligeros ajustes que pudiera tener esta iniciativa, si le das más al final, el por ejemplo en el artículo 281, cuando sea reincidente el infractor, ahí le aplicamos un 50% adicional a la multa prevista, ahorita que reiteradamente infrinja en el cumplimiento de este tipo de trámites. En los transitorios, adelante se prevé el esquema de que pueda solicitarse una reducción de la multa para aquellos que tengan, ya tengan la multa fincada, el artículo cuarto, que pueda reducirse en un 100% para el 2023 y para el 2024 a un 50%. Siempre y cuando cumplan con, o regularicen los tramites de las licencias, permisos o autorizaciones municipales o estatales, eso es lo que se prevé y esos son los ajustes que les quería plantear a los integrantes de estas comisiones. Y también como tiene que ver la cuestión monetaria y tiene que ver con tramites de desarrollo urbano, es, y la mayoría de tramites tiene que ver con los municipios, que se pidiera la opinión a la Secretaria de SEDUMA, a la Secretaria de Finanzas y a la General de Gobierno en cuanto a esta iniciativa, que pudiera hacerse incluso una mesa para poder que ellos planteen la opinión y que pueda fortalecer, enriquecer esta iniciativa, para poder nosotros avanzar en la dictaminación. Es cuanto.

Secretaria: Gracias, ¿Alguien guiere participar?

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos: Yo quisiera hacer una observación y una pregunta Diputado, ya que es usted el Diputado promovente de esta iniciativa. En el 4°, porque la modificación en la propuesta dice que la multa será del 5% del valor diario de la UMA y en la propuesta aquí en comisiones de incrementa del 5 al 80% de este importe.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández: Eh no, es que dice el 5% de la UMA, ahí fue un error de, de dedo debió decir 50% en lugar de 5 y lo que se hizo un análisis fue mejor ponerle el 80% del costo del derecho, es decir, si un permiso cuesta diez mil pesos, por ejemplo el certificado de uso de suelo cuesta diez mil pesos, entonces la multa será hasta el 80%, ocho mil pesos la multa, para que no exceda de ese escaño y ponerle como límite esa situación, en lugar de cuantificarlo en porcentaje de UMAS, se cuantifico en un porcentaje del derecho del certificado.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos: ¿Y no está un poco elevado el monto?

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández: No, no, porque guarda proporcionalidad, por ejemplo, si un asentamiento hace un trámite de un certificado de uso de suelo le cuesta 10 mil pesos, la multa equivaldría a 8 mil pesos, es una multa mínima.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Pues casi lo que cuesta el predio.

Presidente: Si claro, porque digo, si ustedes observan de 2,500 UMAS, si multiplican 10,500 por la UMA son 25 mil pesos hasta 4,500 son 45 mil pesos, entonces sí está obviamente elevado. En el término de la Iniciativa planteada, se preveía poner el 50% del UMA, pero dice por metro cuadrado o fracción.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Si bueno, entiendo que aun así se está reduciendo el importe, pero bueno la sugerencia y a mí, es una observación personal pues bajar un poco el porcentaje de este, para que tampoco sea tan excesivo.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Digo ponerle del 50 al 80 para que tenga un rango máximo y mínimo pudiera ser.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Que tenga más margen.

Presidente: Ahí lo que pasa que ya guarda la proporcionalidad, es por, el costo del derecho se cobra en base a los metros, entonces ahí o se pone una multa mínima en UMAS o máxima en UMAS o se pone una cantidad tarifaria en base a los metros; entonces, lo que se optó aquí por proponerles a ustedes es en un porcentaje sobre el costo del derecho. Obviamente si un asentamiento es en un municipio, por ejemplo

SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

Tampico, que le vale un millón de pesos el certificado de uso de suelo, entonces es

hasta ese límite que obviamente no lo pienso así, porque el caso de Tampico es un

municipio en donde el desarrollo urbano está en ordenanza, está todo cumplido, no en

el caso de la frontera, por ejemplo hablemos en el caso de Matamoros o Reynosa, que

los asentamientos son de forma irregular, ahí sí hay riesgo de que puedan tener una

multa, no.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Bueno igual, va irse a un mayor análisis,

digo sería un, si lo que buscamos es que eventualmente todo esté regulado, insisto,

sería conveniente que el importe no fuera, aunque entiendo la justificación, que el

porcentaje del importe no fuera tan alto, pero bueno pues al final de cuentas esto aquí

estamos analizándolo y es una propuesta.

Presidente: Si, no es para dictaminar todavía, esto obviamente va tener ajustes. De

hecho el Colegio de Ingenieros Civiles de Matamoros envió al Congreso a través de la

compañera Nayeli, le hizo enviar un oficio donde planteaban incluso reformas a otro

articulado de la Ley de Asentamientos, que quizá pudieren en una segunda reunión de

trabajo incorporar esos cambios, se me hicieron bien algunos, pero sí podríamos verlo

en una segunda reunión para poder ajustar un poquito más o enriquecer esta iniciativa. Esto no es definitivo, dependemos obviamente de la contestación que nos dé el

Ejecutivo y plantearles a ustedes en la próxima reunión la iniciativa del Colegio de

Ingenieros Civiles.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Oiga Diputado.

Secretaria: Adelante Diputado Gustavo.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. ¿Esto es aparte del predial

obviamente?, esto es del uso del suelo, y es en base a los metros cuadrados de

cualquier negocio, vamos a decirlo de un hotel, una empresa. Ahí hace bastante ruido

porque es mucho, porque cada año se tiene que renovar.

Presidente: Bueno, en el caso de los permisos de uso de suelo, certificados de uso de

suelo, es cuando cambia el destino, por ejemplo está un asentamiento de forma rural y

se va hacer comercial o es habitacional y se va hacer comercial o industrial, ahí es

donde el poseedor del predio cambia el uso y tiene que tramitar un certificado, si el

asentamiento está por siempre comercial, comercial, nunca más cambie, lo único que a

lo mejor va a pagar si edifica o construye, tramita una licencia de construcción y la paga

en el municipio; si no cambia el destino del terreno no va a pagar nunca más y la

licencia de funcionamientos esa si es cada año, vuelvo al ejemplo de Tampico, ahí hay

una licencia que se paga cada año para que pueda entrar en operación el asentamiento

6

y se hacen verificaciones de niveles de seguridad o protección civil y demás, esa licencia se paga por año; en el caso de Matamoros es cada dos años, es dependiendo del Municipio como este en su ley de ingresos; aquí no se.

Secretaria: Pero bueno eso ya fue discusión en diciembre. Bueno lo que si me gustaría sugerir es darle agilidad a los trabajos en este tema, para darle certeza a todos los que están en situación vulnerable en este momento que nos lo han externado en diferentes ocasiones como es el caso de Matamoros, entonces si sugerir que los trabajos que se vayan a derivar de esta reunión sean lo más pronto posibles. ¿Alguien más desear participar?

Presidente: Nada más por último compañeras y compañeros, comentarles que en el 2019 se migró, porque las licencias de funcionamiento antes las cobraba SEDUMA el Estado y después a partir de la reforma de la nueva Ley de Asentamientos la cobran ahora los municipios, no todos los municipios tienen obviamente está facultad de cobro, porque algunos que o la cobran parcial sobre ciertos giros u otros que sí la tienen, como en el caso de Nuevo Laredo, Matamoros, Tampico, Madero, creo que se acaba de aprobar; Victoria me dicen que no, entonces es nada más para comentarles.

Presidente: Acto seguido me permito consultar a los integrantes el sentido de su voto en relación a la propuesta efectuada por un servidor de efectuar dichos ajustes, salvo los que deriven de las próximas reuniones de trabajo y mandar a solicitar las opiniones a las Secretarías comentadas ¿votos a favor? La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes. En ese sentido se solicitará la opinión a las acciones legislativas que nos ocupan, las mismas se dictaminarán en una reunión posterior.

Presidente: Procederemos a desahogar el punto de **asuntos de carácter general**, por lo que pregunto si ¿alguien desea participar?

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión agradezco la presencia de ustedes y me permito dar por **concluida** la misma, dándose validos los acuerdos tomados siendo las **diecisiete horas** con **cuarenta minutos** del día **21 de marzo**, gracias.